

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LA BELLEZA

FERIA INCLUSIVA

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-JPL-2025-02

SECCION I

CONVOCATORIA

El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LA BELLEZA** convoca a través del Portal de Compras Públicas y a través de la página web institucional o Redes Sociales oficiales de la entidad contratante, según lo previsto en el artículo 138.1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, actores de la economía popular y solidaria, micro y pequeñas empresas, actores de la agricultura familiar campesina, y emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas., que estén domiciliadas en el cantón Francisco de Orellana, para la presentación de ofertas relacionadas con la **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PARA EL RESCATE Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTE, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA PARROQUIA RURAL LA BELLEZA 2025** que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores-RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

Art. 138.2.- Proveedores participantes.- (Agregado por el Art. 2 numeral 98 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII-2025) Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos;
7. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
8. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económica, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

Los proveedores que participen en las ferias inclusivas, obligatoriamente deberán ser productores nacionales de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto referencial para esta contratación es de **\$30.000,00 (treinta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA**, relacionada con la partida presupuestaria Nro. 73.02.05, Denominada: "Espectáculos Culturales y Sociales", conforme certificación presupuestaria N° 0034-UAF-GADPRLB-2025 de fecha 8 de agosto de 2025, emitida por la Lic. Mery Grefa, SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR- LA BELLEZA.



Revisar el documento denominado estudio de Mercado y sus justificativos.

Código CPC: Código de Clasificador Central del Producto a utilizar es: 962200561 SERVICIOS DE PRODUCCION Y PRESENTACION DE ESPECTACULOS A BASE DE ARTES DE INTERPRETACION / (SERVICIOS DE PRODUCCION Y PRESENTACION DE ESPECTACULOS A BASE DE ARTES DE INTERPRETACION)

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>El pago se realizará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El pago se realizará con el 70% de anticipo, posterior a la entrega de la garantía de buen uso de anticipo, fiel cumplimiento y suscripción del contrato pago que no podrá exceder del término establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (15 días); el mismo que será utilizado directamente en actividades relacionadas al contrato, conforme a los establecido en los artículos del RGLOSNCP - El pago se realizará en Dólares de los Estados Unidos de América; el valor del contrato no está sujeto a modificaciones ni reajustes de precios <p>La documentación Habilitante para el pago restante del 30% será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta Entrega Recepción Definitiva al finalizar el tiempo contractual - Factura Electrónica - Certificación Bancaria - Copia de RUC y RUP - Informe de Recepción a Satisfacción del administrador del servicio
------------------------------------	---

Para la elaboración de las actas de recepción parcial y definitivas deberá considerarse lo establecido en el artículo 325 del RGLOSNP.

Plazo de entrega: Es de (30 DÍAS) contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal de Compras Públicas (www.compraspublicas.gob.ec).

2.- **El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:**

ETAPA	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria	2025-08-25	18:00
Fecha Límite de Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	2025-08-28	18:00
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.	2025-09-02	18:00
Fecha Límite solicitar Convalidación.	2025-09-03	18:00
Fecha Límite respuesta Convalidación.	2025-09-05	18:00
Fecha Límite de Verificación de cumplimientos de requisitos mínimos.	2025-09-08	16:00
Fecha Límite de Adjudicación.	2025-09-11	16:00



La socialización del proceso de la feria inclusiva se realizará en las oficinas de del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LA BELLEZA ubicado en el Km. 25 vía los Zorros, el día 27 de agosto de 2025, a las 10H00.

3.- **Metodología de evaluación de la documentación de adhesión:** El servidor responsable de llevar a cabo la fase precontractual, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

4.- La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y de los formularios de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto.

5.- Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (**formularios**) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LA BELLEZA, comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LA BELLEZA podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

6.- La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

7.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

La Belleza, 25 de agosto de 2025.

Sr. Mario José Grefa Mamallacta

PRESIDENTE DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA BELLEZA.